



"2014, Año de Octavio Paz"

Oficio No. DGESEU/AJ/382/14

México, D. F., a 29 de julio de 2014

Asunto: Se envía convenio de Saneamiento Financiero 2014

M. C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
PRESENTE



Por este medio le hago llegar a usted un ejemplar original del Convenio de Apoyo Financiero referente al Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero para la atención a Problemas Estructurales de las UPE 2014, en su Modalidad C: Saneamiento Financiero, que por instrucciones del C. Subsecretario de Educación Superior, celebraron esta Secretaría y la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un monto de aportación federal de **\$66,489,078.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, debidamente formalizado.

No omito manifestar a usted que el número de registro correspondiente al Convenio citado con antelación, se encuentra pendiente en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior, con el propósito de que si así lo estima conveniente, se mantenga bajo resguardo de la Institución a su digno cargo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. INES S. MENDOZA TOLEDO
ASESORA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

26 AGO 2014

DIRECCION DE PLANEACION
MA. IMELDA ISSA ANAYA

Para: Amanda Aral y Para su resguardo

Turno DGESEU 14-3832

C. c. p.- **Dr. Salvador A. Malo Álvarez**, Director General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.
C. c. p.- **C.P. José Francisco Varela del Rivero**, Director de Subsidio a Universidades.- Para hacer de su conocimiento.

Av. José Antonio Torres No. 661. Col. Asturias, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06850 México, D.F.

Tels. (55) 3601 6700 Ext. 65618, <http://www.ses.sep.gob.mx>

CONVENIO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta 3 denominada "México con Educación de Calidad", objetivo 3.1, establece desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, y en base a su estrategia 3.1.3, en las que se pretende garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirva a lo largo de la vida.
- 2.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, prevé en su objetivo 3, "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa", y conforme a su estrategia 3.1, en establecer fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos.
- 3.- Diversas Universidades Públicas Estatales (UPE), atraviesan por problemas estructurales de carácter financiero que les dificulta su operación adecuada y la realización de sus planes de desarrollo institucional y que éstos problemas se presentan de manera más acentuada en aquellas universidades con rezagos en el subsidio público.
- 4.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, se considera un monto de **\$1,037,966,821.00 (Un Mil Treinta y Siete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Veintiún Pesos 00/100 M.N.)**, para integrar el **Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2014, en su Modalidad C: Saneamiento Financiero**, con el propósito de que estos recursos contribuyan a abatir las brechas en los costos por alumno en la educación superior.
- 5.- Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el 31 de enero de 2014 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los **Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2014, en su Modalidad C: Saneamiento Financiero**.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

SEPDIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2014, en su Modalidad C: Saneamiento Financiero, "LA UNIVERSIDAD"** presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado "*Saneamiento del déficit generado en el pago de seguridad social de la UACH*". (*Diferencial médico de Pensiones Civiles del Estado*)

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U081 43801 1 1 08 Universidad Autónoma de Chihuahua.**

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que de acuerdo con los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, publicada en Decreto número 953/07 II. En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 27 de Junio de 2007, es un organismo público descentralizado del Estado de (Chihuahua) con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto: Impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural.

II.2.- Que su representante en su calidad de Rector M.C. Jesús Enrique Seañez Sáenz, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 19° de su la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.3.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos públicos ha celebrado con "LA SEP".

II.4.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará "LA SEP" para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto "*Saneamiento del déficit generado en el pago de seguridad social de la UACH*". (*Diferencial médico de Pensiones Civiles del Estado*), que en términos de los **Lineamientos**

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

para la Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2014, en su Modalidad C: Saneamiento Financiero, presentó y le aprobó "LA SEP".

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Escorza 900, Colonia Centro, C.P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará subsidio a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2014, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto denominado "Saneamiento del déficit generado en el pago de seguridad social de la UACH". (Diferencial médico de Pensiones Civiles del Estado) que se adjunta al presente como **Anexo de Ejecución**, en lo sucesivo el "Proyecto", el cual de conformidad con los **Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2014, en su Modalidad C: Saneamiento Financiero**, fue aprobado por "LA SEP".

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" durante el ejercicio fiscal 2014, proporcionará apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad de **\$66,489,078.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS) 00/100 M.N.**

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

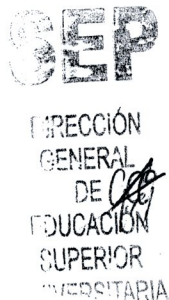
A).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el "Proyecto", ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2014, en su Modalidad C: Saneamiento Financiero**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**, en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales** posteriores a su recepción;

C).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del "Proyecto", en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014;

D).- Incorporar en su página Web, a partir de la firma de este convenio, la información relacionada con el "Proyecto" y el monto autorizado; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

E).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de



Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; y

F).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2014, en su Modalidad C: Saneamiento Financiero.**

CUARTA.- "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior Universitaria como el área responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

QUINTA.- El Rector(a) de "LA UNIVERSIDAD" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del "Proyecto".

SEXTA.- Las partes acuerdan, que "LA UNIVERSIDAD" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

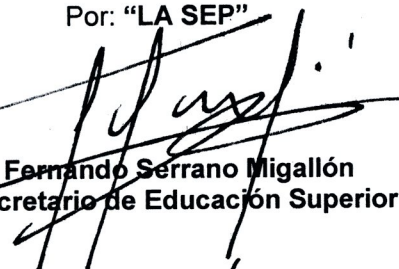
SÉPTIMA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2014**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

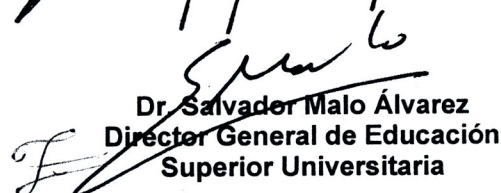
NOVENA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competente

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **16 de junio de 2014**.

Por: "LA SEP"


AR.)
6
7


Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior



Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

Por: "LA UNIVERSIDAD"



M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, CELEBRADO EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2014, EN SU MODALIDAD C: SANEAMIENTO FINANCIERO. (CONSTA DE UN ANEXO DE EJECUCIÓN).

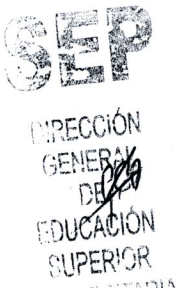
ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2014, EN SU MODALIDAD C: SANEAMIENTO FINANCIERO.

Nombre del proyecto
Saneamiento del déficit generado en el pago de seguridad social de la UACH. (Diferencial médico de Pensiones Civiles del Estado)

Justificación del proyecto
<p>Como un compromiso con la sociedad de ofrecer más espacios de educación superior, se ha continuado con la política de incrementar la matrícula en todas las áreas del conocimiento, lo que se evidencia al pasar de 16,377 alumnos en el 2002 a 30,507 en el 2013, consecuencia de lo anterior ha sido el incremento en la plantilla docente y administrativa llevándonos a mantener un déficit con Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, por la falta de recursos para el pago del Servicio Médico.</p> <p>La universidad comprometida con la seguridad social de sus trabajadores tanto académicos como administrativos señala en sus Contratos Colectivos de Trabajo, que es obligación de la Institución cubrir el 100% de los gastos de seguridad social a la totalidad de su planta docente y administrativa. Y consiente de que con el subsidio otorgado por parte de la federación no alcanza a cubrirlo, ha tenido que pagar la diferencia con recursos propios lo que ha generado un déficit financiero que compromete sus recursos económicos, situación que no beneficia a la institución ni al logro de los objetivos planteados en su Plan de Desarrollo Universitario, lo cual obstruye también el logro de las metas estatales y nacionales.</p>

Objetivo general que conforme a los lineamientos se considera
Contribuir al mejoramiento del saneamiento financiero de la Universidad Autónoma de Chihuahua y propiciar las condiciones óptimas para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de desarrollo Universitario 2011-2021

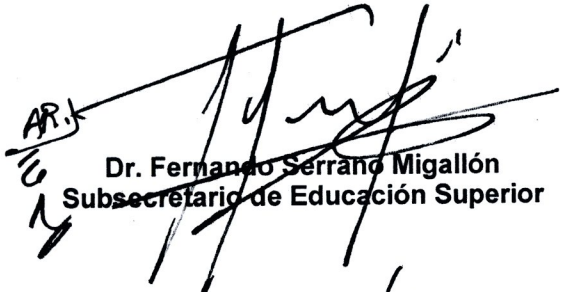
Objetivo	1. Garantizar la Seguridad Social de los empleados tanto académicos como administrativos mediante la atención al déficit actual que se tiene con la Institución que presta la seguridad social al personal universitario. (Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua)				
Meta	1.1. Asegurar las prestaciones de seguridad social hacia los empleado, establecida dentro de los contratos colectivos de trabajo del personal administrativo y académico y disminuir la carga financiera generada por el incremento de las plantillas del personal de la universidad				
Acción:	1.1.1. Cubir los pagos requeridos por la Institución de Seguridad Social				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
Efectuar el pago de	\$66,489,078.00	1	\$66,489,078.00	Pago de adeudos ante	Inmediato



requerimientos según disponibilidad				Pensiones Civiles del Estado	
Monto solicitado para esta acción:		\$ 66,489,078.00			

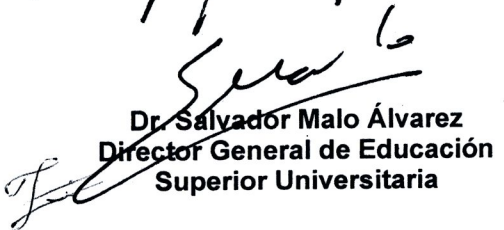
Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **16 de junio de 2014**.

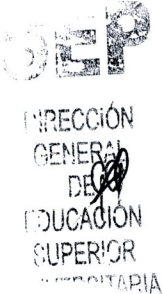
Por: "LA SEP"

ARJ

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA UNIVERSIDAD"


M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz
Rector


Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2014, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.